

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00525
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FABIO RENE CASTILLO

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 98- (Numeral 1 Art. 366 ejúsdem).

2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls.96 y 97- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

3.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.